

**SE PRONUNCIA SOBRE PRESENTACIONES
REALIZADAS POR PUERTO MEJILLONES S.A EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

RES. EX. N° 14/ ROL D-127-2020

Santiago, 11 de enero de 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.124, de fecha 30 de septiembre de 2021, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 116, de 8 de febrero de 2018, que crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (en adelante, “SPDC”) y dicta instrucciones generales sobre su uso; en la Resolución Exenta N° 490, de 19 de marzo de 2020, mediante la cual dispuso reglas de funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA, renovadas por Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

**I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO.**

1. Con fecha 29 de septiembre de 2020, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LOSMA, se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-127-2020, con la formulación de cargos en contra de Puerto de Mejillones S.A. (adelante e indistintamente “Puerto de Mejillones”, “la empresa” o “el titular”), Rol Único Tributario N° 96.676.520-8, titular –entre otros– de “Ampliación de las instalaciones portuarias de Puerto de Mejillones” calificado favorablemente mediante Resolución N° 19, de 28 de enero de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta (en adelante, “RCA N° 19/2005”).

2. Con fecha 12 de julio de 2021, mediante Res. Ex. N° 12/Rol D-127-2020, esta Superintendencia resolvió aprobar el programa de cumplimiento (en adelante “PdC”) presentado por la empresa.

3. Con fecha 31 de marzo de 2022, José Sáenz Poch, en representación de la empresa, presentó un escrito donde solicita la ampliación del plazo para la ejecución de la Acción N° 6, asociada al cierre total de la estructura metálica dentro del cual se encuentra la correa transportadora CV-105. Así, mediante Res. Ex. N° 13/Rol D-127-2020 de fecha 5 de septiembre de 2022, esta Superintendencia resolvió otorgar la ampliación de plazo solicitada.

4. Con fecha 8 de septiembre de 2022, la empresa presentó un escrito solicitando nuevamente la ampliación del plazo de ejecución de la Acción N° 6. Justificó su solicitud señalando que, durante las excavaciones para revisar la fundación F1 detectó que la enfierradura se encontraba corroída, situación que interfiere con la ejecución de la acción comprometida.

5. Con fecha 30 de noviembre de 2022, Matías Errazuriz, en representación de la empresa, presentó un escrito solicitando la extensión de la ejecución de las acciones N° 4, 5, 6, 7, 10 y 18 del PdC aprobado. Señala que, con fecha 1 de octubre de 2022 ocurrió un incendio en Puerto Mejillones que afectó la correa CV-105, única vía por la que se realiza el embarque de materiales, quedando las instalaciones inoperativas hasta fines de julio de 2023. Acompaña a su presentación la siguiente documentación:

- a) Escritura Pública, de fecha 25 de octubre de 2022, otorgada ante la 34° Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, donde se designa como mandatario de Puerto Mejillones S.A a Matías Errázuriz.
- b) Informe de inspección post incendio, elaborado por PRDW.
- c) Cronograma con programa de ingeniería, elaborada por PRDW.

II. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR PUERTO MEJILLONES S.A.

6. En este acápite se procederá a analizar conjuntamente las solicitudes de fecha 8 de septiembre y 30 de noviembre de 2022, teniendo presente que el daño que sufrió la infraestructura del puerto producto del incendio tiene una incidencia mayor en la extensión de plazo para la ejecución de la acción N° 6, que aquel detectado durante las excavaciones de la fundación F1.

7. En primer lugar, la empresa identifica el estado de ejecución de las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.

Tabla 1. Acciones comprometidas en el PdC

Acción	Descripción	Estado	Fecha de inicio y término
1	Limpieza de superficie del terminal o muelle, e instalación de film plástico provisorio.	Terminada	05-03-2020 18-03-2020
2	Instalación de nueva correa transportadora tubular, cambio de la totalidad de los polines e instalación de sensor que monitorea	Terminada	10-06-2020

	constantemente la forma de la correa, deteniendo su funcionamiento si se detecta su deformación.		
3	Instalación de bandeja receptora.	Terminada	18-03-2020
4	Elaboración e implementación de programa de mantención de nueva correa transportadora, polines y sensor de funcionamiento instalado.	En Ejecución	13-07-2021 13-03-2023
5	Reforzamiento de los procedimientos operacionales para evitar contingencias de derrames o vertimientos de graneles minerales	En Ejecución	13-07-2021 13-03-2023
6	Cierre total de la estructura metálica dentro del cual se encuentra la correa transportadora CV-105.	En Ejecución	13-07-2021 30-09-2022 ¹
7	Programa de mantención de condiciones de cierre de estructura metálica que contiene correa transportadora CV-105.	En Ejecución	13-07-2021 13-03-2023
8	Programa de monitoreo trimestral para plomo, cadmio, Cinc, Cobre, Hierro, ORP y pH para los componentes columna de agua, sedimentos submareales, sedimento intermareal y biota acuática.	En Ejecución	13-08-2021 13-01-2023
9	Traslado de especies hidrobiológicas afectadas.	En Ejecución	13-07-2021 13-03-2023
10	Implementación de protocolo operacional optimizado para la actividad de carga de graneles.	En Ejecución	13-08-2021 13-03-2023
11	Determinación de la magnitud del derrame de concentrado de plomo en el evento de 5 de marzo de 2020.	Terminada	22-01-2021
12	Elaboración de informe final sobre medidas adoptadas en contingencia de 5 de marzo de 2020.	Terminada	30-10-2020
13	Elaborar e implementar protocolo interno sobre el deber de reportar a la SMA el detalle de las medidas implementadas en un evento de contingencia ambiental.	En Ejecución	21-01-2021 13-03-2023
14	Realizar un estudio de la condición actual de la avifauna del sector en relación con la operación del proyecto, a través de una caracterización de esta componente biótica.	Terminada	13-07-2021 13-04-2022
15	Implementación de las medidas y acciones indicadas en el estudio sobre condición de la avifauna.	No se ejecutará ²	13-07-2022 13-03-2023
16	Elaboración e implementación de protocolo de respuesta ante desviaciones del Plan de Vigilancia Ambiental Medio Marino.	En ejecución	15-03-2021 13-03-2023
17	Evaluación de riesgo ecológico respecto de la biota localizada en el punto de monitoreo S3.	Terminada	13-08-2021 13-02-2023
18	Instalación de un sistema de aspirado en Torre "Cero" ubicada en muelle.	En Ejecución	13-07-2021 13-03-2023
19	Programa de monitoreo trimestral para plomo, cadmio, cinc, cobre, hierro, ORP y pH para los componentes columna de agua, sedimentos submareales, sedimento intermareal y biota acuática.	En Ejecución	13-08-2021 13-01-2023

8. Puerto Mejillones indica que las acciones N° 8, 9, 13, 16 y 19 se seguirán ejecutando y reportando con normalidad. Por otro lado, considerando la rehabilitación de las operaciones de la empresa, el reajuste en las acciones N° 4, 5, 6, 7, 10 y 18 sería el siguiente:

¹ Plazo de la acción fue ampliado mediante Res. Ex. N° 13/Rol D-127-2020.

² La ejecución de la Acción N° 15 se encuentra vinculada con los resultados del estudio sobre la condición actual de la avifauna del sector en relación con la operación del proyecto.

Tabla 2. Acciones afectadas por el incidente

Acción	Afectación producto del incendio	Fecha de reinicio y término
4	La correa transportadora se quemó en un 30%, por dicho motivo, el programa de mantenimiento deberá reiniciarse una vez instalada la correa nueva y se prolongará durante el tiempo que resta de ejecución de la acción.	16-08-2023 16-01-2024
5	Al no encontrarse operando el puerto no puede efectuarse el reforzamiento de los procedimientos operacionales. Debido a lo anterior, su ejecución se iniciaría una vez que se encuentre instalada la correa nueva y se prolongará durante el tiempo que resta de ejecución de la acción.	16-08-2023 16-01-2024
6	El cierre total de la estructura donde se encuentra la correa transportadora se efectuará junto con su reconstrucción y arreglo.	16-08-2023 16-01-2024
7	El programa de mantenimiento del cierre de la estructura metálica deberá reiniciarse una vez que la correa nueva se encuentre instalada.	16-08-2023 16-01-2024
10	Al no encontrarse operativo el puerto no puede ejecutarse el procedimiento operacional destinado a la optimización de la carga de graneles. Debido a lo anterior, su ejecución se iniciaría una vez que se encuentre instalada la correa nueva y se prolongará durante el tiempo que resta de ejecución de la acción.	16-08-2023 16-01-2024
18	Producto de incidente se deberá instalar el sistema de aspirado y efectuar el registro de las cantidades recolectadas. Esta acción se prolongará durante el tiempo que resta de ejecución de la acción.	16-08-2023 16-01-2024

9. Como es posible advertir, la extensión de plazos solicitada es de 5 meses contados desde que Puerto Mejillones vuelva a operar (agosto 2023) y cuyo reporte final se compromete para 30 de enero de 2024, esto es, dos semanas después de la finalización de las acciones.

10. Para determinar la procedencia de la solicitud de la empresa resulta útil recurrir a lo señalado en la Guía para la presentación de PdC, a saber, “[d]eben indicarse como impedimentos únicamente aquellos eventos que sean razonablemente previsibles, evitando incorporar eventos cuya ocurrencia sea de muy baja probabilidad”. Luego, examinados los impedimentos eventuales consignados en el PdC aprobado es posible advertir que se describen situaciones como “necesidad de ajustes en las estructuras soportantes del muelle u otros cambios asociados a la ejecución del diseño de ingeniería” (Acción N° 6), “condiciones climáticas que retrasen la ejecución de campañas en terreno” (Acción N° 9) o “al momento de ejecutar la evaluación de riesgo ecológico los especialistas a cargo de llevarla a cabo manifiestan justificadamente la necesidad de un plazo adicional” (Acción N° 17).

11. En vista de lo anterior, es razonable que en el PdC no se incluyera como impedimento los daños derivados de un incendio, cuyas causas son investigadas por este Servicio. Así, se estima que corresponde acceder a la solicitud de ampliación de plazo, acorde a lo que se resolverá a continuación.

RESUELVO:

I. **OTORGAR** la ampliación de plazo solicitada para la ejecución de las acciones N° 4, 5, 6, 7, 10 y 18 del programa de cumplimiento según se detalla en el considerando 8° de la presente Resolución.

II. **TENER PRESENTE** en virtud del artículo 22 de la Ley N° 19.880, la personería de Matías Errazuriz para actuar en representación de Puerto Mejillones S.A.

III. **TENER PRESENTE**, la documentación indicada en el considerando 5° de esta Resolución.

IV. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, correo electrónico o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a todos los interesados del presente procedimiento administrativo sancionador.

**Emanuel
Ibarra Soto**

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION
METROPOLITANA, l=SANTIAGO,
o=Superintendencia del Medio Ambiente,
ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/
acuerdoterceros, title=Fiscal, cn=Emanuel Ibarra
Soto, email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl
Fecha: 2023.01.11 10:50:45 -03'00'

Emanuel Ibarra Soto
Fiscal
Superintendencia del Medio Ambiente

STC

Carta Certificada:

- José Adolfo Moreno [REDACTED]
- Tomás Darricades [REDACTED]
- Sergio Vega Venegas, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mejillones, [REDACTED], comuna de Mejillones, región de Antofagasta.